



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 065/2024**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los Siete (07) días del mes agosto de dos mil veinticuatro.-**

### **VISTO:**

La necesidad de efectuar por parte del Municipio exequias a nuestros ciudadanos difuntos;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es meritorio efectuar por parte del Municipio exequias a nuestros ciudadanos difuntos; como una obra de caridad y misericordia; acompañando en su entierro y confortando a sus familiares y allegados;

Que resulta necesario honrar a quienes han habitado nuestro pueblo, y con el fin de no eludir a ninguno de nuestros habitantes, es preciso instrumentar un mecanismo automático por el cual se realice las saluciones pertinentes y la dedicación de una misa pidiendo por el descanso eterno de cada causante;

Que por tanto y en aras de lo expuesto, esta Administración entiende pertinente otorgar un aporte mensual fijo a favor de la Parroquia San José de Balnearia, con motivo de que se instrumente los medios necesarios para que ante cada fallecimiento de un balnearense, se pida una misa a nombre de la Municipalidad de Balnearia;

Que este Departamento Ejecutivo entiende razonable determinar el importe mensual destinado a lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades conferidas y atento los fundamentos antes esgrimidos;

**POR TODO ELLO**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: OTÓRGUESE** un aporte económico mensual a favor de la Parroquia San José de Balnearia; por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) a abonarse del 01 al 10 de cada mes, a partir del corriente mes y en adelante; destinado a solventar gastos y con motivo de se instrumente un mecanismos automático por la cual desde Secretaría de la Parroquia ante cada fallecimiento de un habitante Balnearense se realice las exequias (salutaciones y misa) para honrar al difunto y acompañamiento de familiares.-----

**ARTÍCULO 2º: EFECTÚESE** su pago, mediante la emisión de títulos valores (Cheques) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 y/o transferencias hasta completar el importe antes indicado en cuenta perteneciente al párroco ,Sr. Daniel Hidalgo .-----

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.-----

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

**ARTICULO 5º: ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.---

**ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**